

# LEY 6.306

## Expropiación y venta de fracciones de tierra que impidan el desarrollo edilicio

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Las fracciones de tierra que existan frente a calles y que resulten inadecuadas para su utilización independiente, por su excesivo frente y escasa profundidad y/o forma irregular, e impidan el desarrollo edilicio y el progreso urbano, podrán expropiarse conjuntamente con la o las fracciones linderas, a fin de permitir la subdivisión o formación de parcelas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Las expropiaciones a que se refiere el artículo 1º, serán dispuestas por las municipalidades respectivas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Las tierras expropiadas, una vez subdivididas, serán vendidas en subasta pública por las municipalidades.

Art. 4º El excedente que resultare del producido de la venta de las parcelas, pasará a incrementar el Presupuesto Municipal, con destino a la realización de obras públicas.

Art. 5º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

TOMÁS S. IBE.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 31 de octubre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 12.561.

Registrada bajo el número seis mil trescientos seis (6.306).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Bravo y otros, entrado en Diputados el 6 de agosto de 1959.

Aprobado el 7 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 18 de octubre de 1960.

Promulgada el 31 de octubre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de noviembre de 1960.